



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SJR/SO/100/2024

C SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **once** horas con **diez** minutos del día **nueve** de **febrero** del año **dos mil veinticuatro**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe **quórum legal** para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del cuerpo edilicio, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de **quórum legal** para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del **quórum legal**. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal por el que se aprueban la publicación de la Convocatoria para la selección y designación del Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 9, 10, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. -----
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal por el que se autoriza a los elementos de Seguridad Pública realizar rondines y acciones de seguridad en los diversos centros de salud ubicados en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México. -----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- México, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se expide Constancias exentas de pago, de No Adeudo de Predial a Instituciones Educativas, pertenecientes a Servicios Educativos Integrados al Estado de México. -----
 7. Asuntos Generales. -----
 8. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

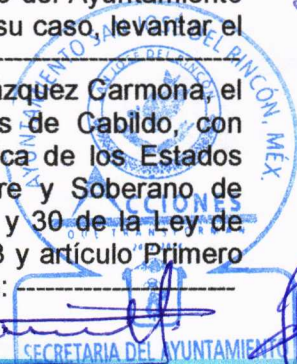
Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

4. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal por el que se aprueban la publicación de la Convocatoria para la selección y designación del Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 9, 10, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 fracción II inciso a), 9 fracción III, 10, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 119, 121, 123 y artículo Primero Transitorio del Bando Municipal 2024 y de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal a través del Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios lo que propició que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México eliminara las figuras de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador derogando los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de esta ley.

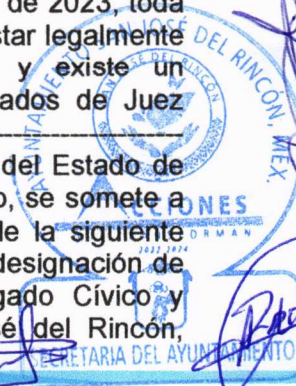
El presente punto de acuerdo tiene el objeto la efectiva impartición y administración de la Justicia Cívica, de conformidad con la capacidad operativa y presupuestal del municipio establece de forma obligatoria las figuras de Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador, por lo que es necesario homologar las disposiciones contenidas en el Bando Municipal 2024 con la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y las adecuaciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establecen la eliminación de las figuras de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, por lo que resulta imperativo cumplir con las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y en este sentido es necesario implementar los mecanismos necesarios para garantizar la existencia de estas figuras en el municipio.

El Bando Municipal 2024 vigente, ratifica la figura de Juez Cívico promovida por esta administración desde el año 2022, homologando sus atribuciones en concordancia con la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentando por primera vez la existencia de las figuras de Secretario Cívico y Facilitador y eliminando las figuras de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, tanto en el Bando Municipal como en la estructura orgánica.

En este sentido, el Capítulo Cuarto denominado “DE LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN” en su artículo 28, establece el mecanismo de selección de quienes ocuparán los cargos de Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador, siendo este a través de la expedición de una convocatoria pública y abierta, en la que se establecerán como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y una vez terminado el proceso de selección La Presidenta Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento.

Por ende, es necesario, una vez concluido el procedimiento de selección de quienes fungirán como Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador, dejar sin efectos los nombramientos hechos a favor de la Maestra María Teresa Posadas Salgado en fecha 10 de noviembre de 2023 como Juez Cívico, de los Licenciados Artemio Salgado Sánchez como Oficial Mediador-Conciliador de fecha 7 de enero de 2022, Ana Delly Ramírez Carmona como Secretaria de la Oficialía Mediadora-Conciliadora de fecha 17 de enero de 2022, y Rolando Reyes Marín como Oficial Calificador de 10 de noviembre de 2023, toda vez que la existencia de estas figuras jurídicas es carente de valor al no estar legalmente reconocidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y existe un procedimiento específico de selección para ocupar los cargos homologados de Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador.

En este orden de ideas y en cumplimiento con la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente propuesta de la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

México, mismo que se les envió con anticipación para su conocimiento. -----
En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 273/SO/100/2024

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 fracción II inciso a), 9 fracción III, 10, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 119, 121, 123 y artículo Primero Transitorio del Bando Municipal 2024, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO Y FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. -----

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé máxima publicidad a ésta Convocatoria, en los términos que en ella se establecen. -----

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

QUINTO: El texto de la de la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, es el siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 fracción II inciso a), 9 fracción III, 10, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 119, 121, 123 y artículo Primero Transitorio del Bando Municipal 2024, emite la presente.

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos que cuenten con los requisitos que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en sus artículos 16, 18 y 20, así como lo que establece la presente convocatoria, que deseen participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México; a solicitar su registro como aspirante y entregar documentación de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

En fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal a través del Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios lo que propició que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México eliminara las figuras de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador derogando los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de esta Ley.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En este sentido, el capítulo cuarto denominado “DE LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN” en su artículo 28, establece el mecanismo de selección de quienes ocuparán los cargos de Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador, siendo este a través de la expedición de una convocatoria pública y abierta, en la que se establecerán como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y una vez terminado el proceso de selección La Presidenta Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatas para su designación y nombramiento.

SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES.

- I. Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección para los cargos en mención, mediante una solicitud de registro entregarán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento los documentos en copia simple y original para su cotejo de los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y lo contemplado en la presente Convocatoria.
- II. El Secretario del Ayuntamiento integrará la documentación de los aspirantes a ocupar los cargos y los turnará a la Presidenta Municipal quien presentará la propuesta a los integrantes de Cabildo que aprobarán quienes ocuparán los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, donde se les entregará su nombramiento y tomarán protesta de Ley.

TERCERA: CARGOS Y DURACIÓN.

Se designará 1 (uno) Jueza o Juez Cívico, con duración del período en su puesto por cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 1 (uno) Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y 1 (uno) Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México; quienes tendrán la duración en su cargo por el periodo de la Administración Municipal, pudiendo ser ratificado por la Administración Municipal que siga en funciones.

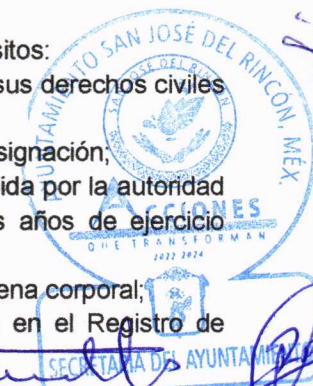
CUARTA: LOS REQUISITOS.

Las personas interesadas en ocupar cualquiera de los cargos convocados, deberán cumplir, además de los que establece artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; los siguientes requisitos:

JUEZA O JUEZ CÍVICO

Artículo 16.- Para ser Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y



Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Presidenta Municipal and other officials.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO

Artículo 18.- Para ser Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico se deben cumplir con los mismos requisitos que para Juez Cívico:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

FACILITADORA O FACILITADOR

Artículo 20.- Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación probatoria:

- I. Solicitud de registro dirigido a la Presidenta Municipal donde manifiesten sus motivos por el cual desean participar en el Proceso de Selección, refiriendo específicamente el cargo que desean ocupar, debiendo ser solo uno por aspirante;
- II. Acta de nacimiento original o certificada;
- III. Constancia de Residencia emitida por la autoridad local de la delegación del municipio de San José del Rincón;
- IV. Credencial para votar vigente;
- V. Título y Cédula Profesional de nivel Licenciatura;
- VI. Informe de Antecedente No Penales, con vigencia no mayor a un mes de expedición;
- VII. Documento que acredite No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- VIII. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones y la experiencia en los términos establecidos para el cargo que aspira;
- IX. Escrito libre validado con su firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las bases y el procedimiento de la presente convocatoria; y
- X. La Presidenta Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, documentos o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En caso de no validarse la autenticidad del documento presentado, se descalificará al aspirante de forma irrevocable o se anulará el nombramiento emitido a su favor si hubiese sido designado para ocupar uno de los cargos.

SEXTA: DEL REGISTRO.

- I. La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 09 de febrero y cierra el día 23 de febrero del presente año 2024 a las 15:00 horas;
- II. La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días y horas hábiles, considerados estos de lunes a viernes, donde se realizará la validación y cotejo de los documentos e integración del expediente con número de folio; y
- III. Concluida la recepción de los documentos, el Secretario del Ayuntamiento turnará en el término de 1 día hábil a la Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien presentará las propuestas al Pleno de Cabildo en la siguiente Sesión, para su discusión y en su caso aprobación.

SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

- I. Las personas que haya aprobado los integrantes de Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal Constitucional, recibirán el nombramiento de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México;
- II. En la misma Sesión de Cabildo, la titular del Ejecutivo Municipal procederá a tomar protesta de Ley a las personas designadas; y
- III. Los nombramientos surtirán efecto a partir de la toma de protesta al cargo que fueron designados.

OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de San José del Rincón, México;
- II. La determinación de la propuesta de la Titular del Ejecutivo Municipal será definitiva con el carácter de inapelable;
- III. Los resultados y designaciones serán publicados en el Acuerdo de Cabildo aprobado para tal efecto en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San José del Rincón, México;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- IV. Los documento de las personas aspirantes no designados podrán ser reclamados mediante oficio, para su devolución, en un plazo posterior de diez días hábiles de la designación; y
- V. La presente convocatoria se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento, Estrados de Secretaría del Ayuntamiento y lugares visibles y concurrentes del municipio de San José del Rincón, México.

Dado en la Sala de Cabildos, a los 09 días del mes de febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E
POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)
LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

5. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal por el que se autoriza a los elementos de Seguridad Pública realizar rondines y acciones de seguridad en los diversos centros de salud ubicados en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** -- En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/CJ/035/2024 turnado por la Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica, mediante el cual solicita someter en la siguiente sesión de cabildo el punto de acuerdo expuesto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Doctor Jerónimo Quezada Colín Director del Hospital San José del Rincón perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó al Ayuntamiento contar con un acuerdo de seguridad con la finalidad de brindar protección a los médicos residentes de las diferentes especialidades como lo son

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

medicina interna, ginecología, medicina familiar, anestesiología, entre otros, mismos que tienen una rotación cuatrimestral y brindan servicios médicos gratuitos a favor de la población.

Si bien es cierto, el Director del Hospital San José del Rincón en su escrito precisó un formato de acuerdo de seguridad para médicos residentes, resulta imperativo generar medidas y acciones que sean enfatizadas no solo a los médicos pertenecientes a esta institución, sino a todo el personal que es parte del sector salud público entre los que se encuentran médicos (de base, residentes, internos, pasantes, etc.), enfermeras, nutriólogos, personal de limpieza, seguridad, administrativos, entre otros.

Por ello, es que la finalidad del presente Punto de Acuerdo radica en fortalecer las acciones que realiza el personal de seguridad pública, enfatizando la seguridad del personal que es parte del sector salud público, a fin de salvaguardar en todo momento su integridad física y una mejor relación interinstitucional entre el Ayuntamiento de San José del Rincón y las diversas instituciones de salud que se encuentran ubicados dentro del municipio.

Dentro de las acciones que se plantean se encuentran rondines en el perímetro exterior y accesos de los diversos hospitales públicos y centros de salud, para garantizar la seguridad al exterior; la atención pronta e inmediata a los llamados que realicen los representantes de las diversas instituciones de salud públicas ante situaciones de inseguridad, que pongan en riesgo al personal que forma parte del sector de salud público; así como cualquier acción que pueda implementarse en caso necesario que permita resguardar la integridad física del personal que labora en el sector salud público; acciones que serán revisadas periódicamente de forma coordinada por el Departamento de Fomento a la Salud, la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y los directivos de las diversas instituciones de salud públicas en el municipio y con ello fortalecer la comunicación y confianza entre las instituciones de salud públicas y el municipio.

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos.

ACUERDO 274/SO/100/2024

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, SE APRUEBA QUE LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REALICEN RONDINES Y ACCIONES DE SEGURIDAD EN LOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica, a la Directora de Desarrollo Social y al Comisario de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Secretario Particular para que a su vez haga extensivo el presente Punto de Acuerdo al Director del Hospital de San José del Rincón, y con ello cumplimentar la petición realizada al Presidenta Municipal, en términos del presente.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón and the logo of ACCIONES QUE TRANSFORMAN.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

aprobación. -----

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

6. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 6, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se expide Constancias exentas de pago, de No Adeudo de Predial a Instituciones Educativas, pertenecientes a Servicios Educativos Integrados al Estado de México. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 del Código Financiero del Estado de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/SP/044/2024 turnado por el Licenciado José Carmen Salgado Contreras, mediante el cual solicita someter en la siguiente sesión de cabildo el punto de acuerdo expuesto, de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se recibió oficio con número 210C0101030000S/35/2024 turnado por el Licenciado Israel Fernández Clamont, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), a la Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual expone que el Organismo Público que representa, entre otras acciones, viene realizando trámites tendientes a dar una certeza jurídica a los inmuebles escolares que forman parte de él, y que primordialmente son ocupados por instituciones escolares, en los cuales se brinda el servicio educativo a los alumnos, desde educación inicial hasta educación media básica.

Por lo anterior y en términos del artículo 23 del Código Financiero del Estado de México, que establece “*Están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público, así como las personas físicas y jurídicas colectivas que señale este Código o en casos particulares de la Ley de Ingresos.*” Solicitando la exención del pago en la expedición de Constancia de No Adeudo de Predial del listado de Instituciones educativas, que se les envió con anticipación para su conocimiento.

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic.

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a signature that appears to read 'Isidro Sánchez Salazar'.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



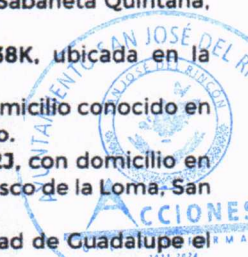
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos. -----

ACUERDO 275/SO/100/2024

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 del Código Financiero del Estado de México, SE APRUEBA la exención del pago en la expedición de Constancia de No Adeudo de Predial de las siguientes Instituciones Educativas pertenecientes a Servicios Educativos Integrados al Estado de México: -----

- ❖ Escuela Primaria “JESÚS M. CARMONA”, CCT. 15DPR0183X, ubicado en domicilio conocido, en el Ejido Guadalupe del Pedregal, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “LIC. ISIDRO FABELA”, CCT. 15DPB0195A, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Chivatí, la Mesa, en San José del Rincón.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “JA RI PESIJI NRREJE”, CCT. 15DPB0224F, ubicada en Bo. el Calvario, Concepción la Venta, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “JUSTO SIERRA”, CCT. 15DPB0047S, ubicada en la localidad de Santa Cruz del Rincón, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “SIERVO DE LA NACIÓN”, CCT. 15DPB0054, ubicado en la localidad de la Guarda de Guadalupe, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “LÁZARO CÁRDENAS”, CCT. 15DPB0222H, ubicado en la localidad de San Francisco la Loma, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar Indígena “IGNACIO LÓPEZ RAYÓN”, CCT. 15DCC0403M, ubicada en la localidad de San Francisco de la Loma, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar Indígena “TIERRA Y LIBERTAD”, CCT. 15DCC0197U, ubicada en la localidad de la Guarda de Guadalupe, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Primaria Bilingüe “NIÑOS HÉROES”, CCT. 15DPB0183W, ubicado en domicilio conocido en la localidad de Colonia Emiliano Zapata, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “EMILIANO ZAPATA”, 15DPB0048R, ubicado en domicilio conocido en la localidad Sabaneta Quintana, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Telesecundaria “JOSÉ VASCONCELOS”, 15DTV0381W, ubicado en domicilio conocido, Carretera San Jerónimo de los Dolores, localidad de San Jerónimo de los Dolores, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar Indígena “E TSI (LOMA CHICA)”, 15DCC0206L, ubicada en domicilio conocido en la localidad de Santa Cruz del Rincón, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “IGNACIO ALDAMA”, 15DPB0138J, ubicado en domicilio conocido en la Mesa, Bo Guadalupe de la Lagunita, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar Indígena “ROSAURA ZAPATA”, 15DCC0257S, ubicado en la Colonia Benito Juárez, Santa Cruz del Tejocote, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Secundaria Técnica No. 118 “ALBERT EINSTEIN”, 15DST0127Q, ubicado en domicilio conocido en Guarda la Lagunita, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar Indígena “BENITO JUÁREZ”, 15DCC0290Z, ubicada en la Localidad de Sabaneta Quintana, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, CCT. 15DPB0038K, ubicada en la Ranchería las Rosas, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria Bilingüe “LÁZARO CÁRDENAS”, CCT. 15DPB0222H, ubicado en domicilio conocido en la localidad de San Francisco de la Loma, en San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Secundaria Técnica No. 172. “GRAL. EMILIANO ZAPATA”, CCT. 15DST0182J, con domicilio en Kilómetro 24, carretera San Felipe del Progreso a Carmona, localidad de San Francisco de la Loma, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Escuela Primaria “JESÚS M. CARMONA”, CCT. 15DPR0183X, ubicada en la localidad de Guadalupe el Pedregal, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar “IDELFONSO MORA ROJAS”, CCT. 15DJN0920N, ubicada en la localidad de Guadalupe el Pedregal, San José del Rincón, Estado de México.
- ❖ Preescolar “MARÍA DEL CONSUELO GARCIA SIERRA”, CCT. 15DJN0175Y, Bo. el Calvario Concepción la venta, San José del Rincón, Estado de México.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Secretario Particular para que a su vez haga extensivo el presente Punto de Acuerdo al Licenciado Israel Fernández Clamont, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), y con ello cumplimentar la petición realizada a la Presidenta Municipal, en términos del presente. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

7. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **7**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continuar con el siguiente punto del orden del Día. -----

8. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número **ocho** corresponde a la **Clausura de la Sesión.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once horas con treinta y cinco minutos** del día **nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan. -----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL






SAN JOSÉ DEL RINCÓN


2022 - 2024

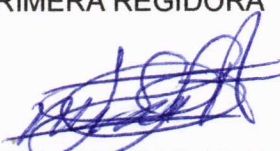


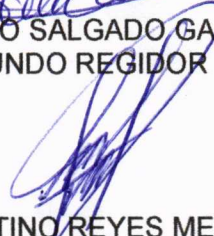
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA


C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

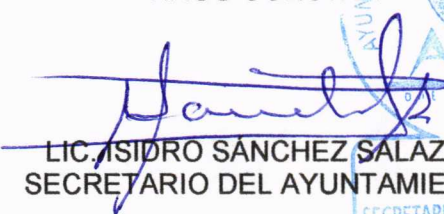

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la centésima sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/100/2024 de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro.